



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 098-2023-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 18 de agosto del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 021-2023-CRP/COI-PQM, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al **Artículo 13°** de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del **Artículo 15°** de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: **a.** Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) **k.** Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el **Artículo 16°** establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: **a.** proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el **Artículo 39°** de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

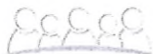
Que, el **apartado g) del Artículo 15°** del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales establece: Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el artículo 111° del Reglamento del Consejo Regional, señala que los dictámenes, son los documentos que contienen una exposición concreta, precisa y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo A. Casas Benique

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

clara de los estudios e investigaciones que realizan las comisiones, debiendo incluir las conclusiones y recomendaciones que las comisiones puedan sugerir;



Que de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tiene las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia, g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las diferencias y/o irregularidades que observen;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 070-2023-GRP-CRP, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del presente año, el Pleno del Consejo Regional de Puno, aprobó por unanimidad realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito, como una forma de descentralizar la gestión gubernamental que viene realizando el Consejo Regional, priorizando medidas a fin de atender las necesidades de la población de la región de Puno;

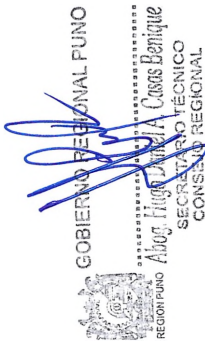
Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 021-2023-CRP/COI-PQM presentado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, conformado por los Consejeros: Walker Narciso Mamani Ururi, Percy Quispe Miranda y Giorni Bautista Ticona, quienes solicitan la aprobación del Dictamen recaído en la solicitud planteada por el Consejero Regional por la Provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, quien mediante Oficio N° 066-2023-GORE/CRP/AUVE solicita aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual, se declare de necesidad pública e interés Regional el proyecto denominado: “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa CRFA Lupakas Juli, en el Distrito de Juli de la Provincia de Chucuito, en el Departamento de Puno, por tales consideraciones conforme a la evaluación realizada por la Comisión Ordinaria de Infraestructura y en mérito al artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional la Comisión recomienda al Pleno del Consejo Regional, realizar la aprobación de Acuerdo Regional con el siguiente tenor:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de educación secundaria en la institución educativa CRFA Lupakas Juli, en el Distrito de Juli de la Provincia de Chucuito, en el Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, gestione y posibilite la viabilidad del proyecto de inversión en educación en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Puno en coordinación con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y demás instancias pertinentes gestionen y dispongan la reubicación de los estudiantes y docentes en aulas de contingencia, a fin de proteger la vida y salud, el mismo que debe estar acorde a un buen servicio y calidad educativa.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de educación secundaria en la institución educativa CRFA Lupakas Juli, en el Distrito de Juli de la Provincia de Chucuito, en el Departamento de Puno.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de la Dirección de Estudios de Pre Inversión, gestione y posibilite la viabilidad del proyecto de inversión en educación en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Puno en coordinación con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y demás instancias pertinentes gestionen y dispongan la reubicación de los estudiantes y docentes en aulas de contingencia, a fin de proteger la vida y salud, el mismo que debe estar acorde a un buen servicio y calidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno. Bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Alfo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

